



## Resolución Ejecutiva Regional N° 3322017-GRA/GR.

31 MAY 2017

Ayacucho;

### VISTOS:

El Oficio N° 341-2017-GRA/GR-GG, Oficio N° 303-2017-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR, de fecha 17 de abril del 2017, a través del cual da las gracias por la Designación y deja el cargo a disposición de la autoridad, Resolución Ejecutiva Regional N° 0762-2016-GRA/GR, donde se designa al **ECON. FLORENCIO PEDRO HUAMANI ORE**, como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Comercio y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia a lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución N° 0366-2015-JNE;



## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR;** la puesta a disposición del cargo a partir de la expedición de la presente resolución del **ECON. FLORENCIO PEDRO HUAMANI ORE**, como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Comercio y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a partir de la expedición de la presente resolución al **PROF. LUIS ANTONIO PRADO SOTO**, como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Comercio y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherente al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que el funcionario citado en el artículo primero, efectué la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRASCRIBIR,** el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)